



*República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Junio Catorce (14) de dos mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA:	<b>SUCESION DEL CAUSANTE GONZALO MACHADO</b>
DEMANDANTE:	<b>VIVIANA MACHADO GONZALEZ Y OTROS</b>
RADICACIÓN:	<b>20178-31-84-001-2011-00235-00</b>
ASUNTO:	<b>AUTO ABRE INCIDENTE</b>

Atendiendo las diferentes solicitudes realizadas por la apoderada judicial de JASSIN ALBERTO Y SANDRA ESTHER MACHADO ARMENTA, frente a la labor realizada y no informada por los administradores de la herencia, donde se les requirió en aras que presentaran los informes correspondientes, este despacho, procederá a tramitar como incidente dicha situación.

En consecuencia, de lo anterior, córrase traslado a los administradores de la herencia designados dentro del curso del presente proceso, de los escritos que motivan este incidente, por el término de tres (3) días, para que lo contesten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer y acompañen los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, si lo consideran pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89722606e952dd9285eb4c23c146c0a98a496ed606e11e70888a6ba5b535cb4c**

Documento generado en 14/06/2023 02:06:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**